



Quatro maravedis

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE**

De la causa de informen de si se cum-  
ple la obligacion de constabularia con un  
Real vicario a los hijos del q.º posesion  
la Tabla de Cermej del Lugar de S.º  
Antonio Abad, por haverse estipulado  
asi quando se le concedio a Martin  
Garcia, y despues la ocupo un hijo adu-  
tivo del suodicho.

Oficio del S.º Gov.  
en favor de la Pro-  
puesta de Surg.º  
Moy.º en Militaria  
Urbana

Viose en este Ayuntamiento un Oficio del  
S.º Gov.º Militar y Politico de esta Pla-  
ta con extencion al q.º la Ciudad se di-  
xio en veinte y dos del mes ubri-  
no, en q.º mandandose q.º el Regimen  
de la Milicia Urbana de esta Pla-  
ta se halla establecido por el mis-  
mo Orden y Reglas que los Regimen-  
de Milicia Provinciales, y corres-  
pondiendo al Inspector Gual de  
dichos lugares, y no a las Capitales la  
facultad de proponer para los  
empleos de su plana mayor,  
es muy consequente q.º este Ayuntamiento  
en dha posesion el Comand.º del ex-  
presado Batallon como su unico Je-  
fe, con lo demas q.º refiere, y q.º  
si esta Ciudad tubiese entre sus  
documentos alguna pl.º Orden q.º  
determina dho principio, se para  
manifestarla para obrar en su

